

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Adhesión Platea 2021 -22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>APYA3-I9LQ9-6IAS5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Marzo de 2021 a las 12:05:13</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 10:48 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 12:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2021 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2913076-APYA3-I9LQ9-6IAS5-CCA469CB0C614032BB32A9034D718FEFED23C63C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

## Intervención General



**Asunto:** Adhesión del Ayuntamiento de las Rozas al Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales, PLATEA, edición 2021-22.

### INFORME DE CONTROL PERMANENTE

La Concejala delegada de Cultura y Juventud, D<sup>a</sup> Gloria Fernández Álvarez, propone la adhesión del Ayuntamiento de las Rozas al Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales, PLATEA, edición 2021-2022.

Junto con el futuro convenio de colaboración a suscribir, se incorpora una Informe Técnico suscrito por D<sup>a</sup> Gloria Tellería Murias, Técnico del Área Cultura. De acuerdo a la siguiente,

#### Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- ✓ RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Intervención, de conformidad con los art 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las

#### <sup>1</sup> Artículo 213 Control interno

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Adhesión Platea 2021 -22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>APYA3-I9LQ9-6IAS5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Marzo de 2021 a las 12:05:13</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 10:48 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 12:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2021 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2913076-APYA3-I9LQ9-6IAS5-CCAA69CB0C614032BB32A9034D718FEFD23C63C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es

## Intervención General



Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

Del presente expediente, de conformidad con la memoria justificativa adjunta al mismo, no deriva ningún reconocimiento de derechos ni la realización de gasto alguno para este Ayuntamiento, por lo que ese informe se emite en ejercicio de las funciones de **“control permanente”**, que ostenta esta Intervención, reguladas en el artículo 32<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. En él, por tanto, se verificará el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables.

El art 25.2.m de la Ley 7/1985 de 2 de abril, *reguladora de las bases de régimen local*, otorga a los municipios competencias sobre la promoción de la cultura. En ejercicio de esta competencia, se propone por la Concejala de Cultura, la adhesión al programa PLATEA que posibilita al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, la contratación de compañías artísticas profesionales (teatro, danza y circo), de fuera de la Comunidad de Madrid, por el apoyo económico que el Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música da a este programa.

Económicamente el programa no plantea, de inicio, compromisos de gastos concretos. Como entidad adherida, el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid debe presentar una propuesta de programación cultural que cumpla con los requisitos del programa PLATEA. Revisadas estas propuestas, se publica una relación de las actuaciones. En cada actuación la Entidad Local se compromete a garantizar el 18% del caché de la Compañía, también condicionado a la recaudación obtenida en taquilla y el INAEM el 65% (hasta 12 mil euros por actuación), arriesgando la compañía el 17% restante<sup>3</sup>.

#### <sup>2</sup> Artículo 32. Ejecución de las actuaciones de control permanente

1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:
  - a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
  - b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
  - c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
  - d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
  - e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
  - f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

<sup>3</sup>Dice el DOCUMENTO DE ADHESIÓN/RENOVACIÓN DE ENTIDADES LOCALES A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (“PLATEA”), EDICIÓN 2021-22:

#### Aportación de PLATEA y aportación suplementaria de las Entidades Locales

En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado o 12.000 euros (IVA incluido).

Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Adhesión Platea 2021 -22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>APYA3-I9LQ9-6IAS5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Marzo de 2021 a las 12:05:13</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 10:48 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 12:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2021 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2913076-APYA3-I9LQ9-6IAS5-CCA469BC8C614032BB32A9034D718FEFFD23C63C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es



## Intervención General

La cláusula 6 del documento de adhesión dispone que *“ En caso de que la disponibilidad presupuestaria global de PLATEA no sea suficiente para cubrir el total de programaciones, se instará la modificación de las propuestas a la vista de los resultados obtenidos por cada Entidad Local en las ediciones anteriores del programa. A tal fin se utilizará como indicador el índice de autofinanciación, entendido tal índice como la relación entre la recaudación total de todos los espectáculos de la programación Platea y la suma total de los cachés de las mismas. Esto es: Índice de autofinanciación = (recaudación Platea / suma cachés) x 100, así como el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del documento de adhesión. Dadas las circunstancias del desarrollo de la temporada 2020-2021, el indicador utilizado será el índice de autofinanciación mayor entre los correspondientes a 2019 y 2020.*

*Conforme a los objetivos del Programa, las Entidades Locales adheridas se comprometen a que las funciones incluidas en PLATEA impliquen un incremento neto de la programación artística profesional del espacio o espacios escénicos adheridos respecto al ejercicio inmediatamente anterior a la entrada en el programa. En el caso de las Entidades de nueva adhesión, y dadas las condiciones extraordinarias del año 2020, el ejercicio de referencia será el 2019.*

*Las Entidades Locales que no alcanzaron el 12% de autofinanciación en 2019 y debían recibir la visita técnica del INAEM en 2020, la recibirán en 2021.*

*Con anterioridad al inicio de la programación, el INAEM publicará el listado de las propuestas de programación aprobadas por el comité asesor.”*

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jimenez Andrés.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de **sostenibilidad financiera** (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La adhesión al programa PLATEA no suponen gasto alguno para el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y por tanto **no comprometen la sostenibilidad de esta Hacienda Local.**

En **conclusión** el expediente es adecuado a los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo y ajustado al ordenamiento jurídico.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente, de acuerdo

---

*El INAEM destinará un importe adicional en concepto de sobrecoste de extra-peninsularidad para el pago del caché de aquellas compañías cuyo domicilio social radique en Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, así como de aquellas compañías con domicilio social peninsular que exhiban sus espectáculos en dichas Comunidades o Ciudades Autónomas. En el anexo III se desarrolla el funcionamiento del citado importe adicional. Cuando el proyecto de programación incluya la función opcional de un espectáculo gratuito de calle o para espacios no convencionales, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros, IVA incluido), previa presentación del correspondiente certificado de actuación por parte de la Entidad Local, y esta última abonará la parte restante, así como los correspondientes derechos de autor, en su caso. En ningún caso podrán contratar con el INAEM las empresas o compañías que tengan deudas con el organismo por reintegro de subvenciones, actividades comerciales o cualquier otra causa*

DOCUMENTO GENERICO_INTERVENCIÓN: Adhesión Platea 2021 -22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>APYA3-I9LQ9-6IAS5</b> Fecha de emisión: <b>25 de Marzo de 2021 a las 12:05:13</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG Fiscalización del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 10:48 2.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 25/03/2021 12:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2021 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2913076:APYA3-I9LQ9-6IAS5:CCA469BC6F14032BB32A9034D718FEFD23C63C8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozcas.es>

## Intervención General



Ayuntamiento de  
**Las Rozas**

a las competencias asignadas por el Art. 124 de la *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*; dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 2400/2019, de 25 junio.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR,  
Fernando Álvarez Rodríguez, y la TAG DE FISCALIZACIÓN,  
Mercedes Bueno Vico, en la fecha  
especificada en el margen.**